



C. L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS, Secretario del XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 55 de carácter Extraordinaria, celebrada el día catorce del mes de noviembre del año dos mil doce en atención al Séptimo Punto de la Orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de Propuesta de Acuerdo Relativo a la Reforma al Artículo 48 y Adición del Artículo 56 BIS del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California; al respecto se encuentra un acuerdo que a la

letra dice:

Acuerdo: El XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos aprueba.

En atención al Séptimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación de Propuesta de Acuerdo Relativo a la Reforma al Artículo 48 y Adición del Artículo 56 BIS del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California; votándose en el siguiente sentido:

NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor.
EDUARDO MORA ISABELES.	A favor.
FAUSTO GALLARDO GARCÍA.	A favor.
SANDRA LUZ FIGUEROA VALADEZ.	A favor.
CARLOS VILLALOBOS PÉREZ.	A favor.
JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ ZAVALA.	A favor.
CIANNY ALFONSO SOTO JUÁREZ.	A favor.
JAZMÍN SAMANTHA PEÑA GAXIOLA.	A favor.
JORGE ISSAC MORENO CARREÑO.	A favor.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor.
NOÉ BASILIO MONTIEL.	A favor.
JAVIER IGNACIO URBALERO CINCO.	A favor.

Por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma al Artículo 48 y Adición del Artículo 56 BIS del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48.- El Secretario del Ayuntamiento tendrá bajo su cargo y adscripción los siguientes:

- I. Coordinador de Asuntos de Cabildo y de Gobierno;
- II. Coordinador de Archivo;
- III. Departamento Administrativo;
- IV. Departamento de Acción Cívica;
- V. Departamento de Reglamentos;
- VI. Junta Municipal de Reclutamiento;
- VII. Oficialía del Registro Civil;
- VIII. Departamento de Justicia.
 - a) Coordinación de Jueces.
 - b) Coordinación de Servicios Médicos Certificadores.
- IX. Unidad de Asuntos Religiosos.



ARTÍCULO 56 BIS.- Corresponde a la Unidad de Asuntos Religiosos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas en los diversos trámites administrativos ante la Secretaría del Ayuntamiento, Dependencias del Gobierno Municipal, así como con las autoridades Estatales y Federales;
- II. Registrar y mantener actualizado Padrón de agrupaciones y/o asociaciones religiosas e iglesias, la atención a ministros de culto y la autorización de actos públicos extraordinarios en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa de las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, y la prevención de conflictos que puedan presentarse;
- IV. Tramitar las solicitudes e integrar los expedientes de las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, a fin de dar seguimiento y atender sus peticiones, tramitando ante la Secretaría del Ayuntamiento todo tipo de constancias, incluyendo las de arraigo, en su caso;
- V. Brindar la orientación y asesoría a los ministros de culto en los trámites que realizan ante otras instancias gubernamentales; y,
- VI. Ejercer la representación del Municipio en los eventos Protocolarios convocados para fomentar las relaciones institucionales con las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, siempre y cuando le sea solicitada la representación.

Artículo transitorio

ÚNICO.- La presente Reforma y Adición, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce, para los efectos legales que haya lugar.


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
L. D. DANIEL DE LEÓN RAMOS.
